

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 249

JUEVES 18 DE OCTUBRE DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, y las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1887 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Plus	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre . . . . .	36	Trimestre . . . . .	45
Seis meses . . . . .	66	Seis meses . . . . .	84
Un año . . . . .	120	Un año . . . . .	150
Venta de número suelto del año corriente . . . . .		1'00 ptas.	
Id. id. id. año anterior . . . . .		2'00 "	
Id. id. id. de dos años anteriores . . . . .		3'00 "	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos . . . . .		4'00 "	

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).  
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que ha adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas, línea o parte de ella.

## Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION ADJUNTA

Núm. 4.202

ANUNCIO

Don Luis Bonilla Benavides, vecino de Posadas (Córdoba), con domicilio en la calle Calvo Sotelo, número sesenta y tres, tiene solicitada la concesión administrativa de cinco litros por segundo de las aguas del río Guadalquivir, para el riego de 4,7745 hectáreas de la finca «El Bonete» situada en el término municipal de Posadas (Córdoba).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número setenta y seis, correspondiente al día 17 de marzo último, durante el plazo que en aquél se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Andrés Aterido Cañadilla.

Las características esenciales del mencionado proyecto, se detallan en la siguiente

### NOTA-EXTRACTO

En la margen izquierda del río Guadalquivir, se establece la toma mediante un pozo de planta circular de 1,20 m. de diámetro, donde se introduce la alcachofa de la tubería de aspiración la que por medio de un codo continúa hasta la casa de máquinas a través de una galería de sección rectangular con cubierta abovedada de 4,40 m. de longitud, 0,80 m. de ancho en la solera y altura total de 1,60 metros.

La casa de máquinas se compone de un pozo de planta circular de 2,50 m. de diámetro con una profundidad de 8,70 m. bajo el terreno y 3,50 m. sobre éste, aloja en su interior un grupo motobomba de 3 C. V. capaz de elevar 5 litros por segundo a una altura manométrica de 15,11 metros.

La tubería de impulsión es de fibrocemento de 100 milímetros de diámetro timbado a 5 atmósferas. Este vierte en un sifón que

conduce el agua hasta una alberca de distribución de planta circular de 11,00 m. de diámetro y altura de 1,70 m. de donde parten dos canales de Sección rectangular revestidos de hormigón con una longitud total de 148 metros y pendiente del 0,008 proyectándose los oportunos saltos para amoldarlos al terreno.

El módulo es del tipo de vertedero a nivel constante.

Lo que se hace público para general conocimiento abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Posadas (Córdoba) y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector 2.º, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Ingeniero Director Adjunto: C. de Machín.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.316

CARRETERAS

Para la venta en pública subasta del fruto pendiente de los olivos propiedad del Estado, existentes en las carreteras de esta provincia, se ha señalado por ésta Jefatura el día tres (3) de noviembre próximo a las doce (12) horas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras Públicas, situada en la calle Duque de Fernán Núñez, número uno, en la forma que previenen las disposiciones vigentes, haciéndose la enajenación con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

Este anuncio-Pliego de condiciones, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los señores Alcaldes darle la mayor publicidad, exhibiéndolo en los sitios públicos de costumbre.

El tipo de subasta será el de SESENTA MIL PESETAS (pesetas 60.000'00); siendo preciso para tomar parte en la misma, consignar previamente en la Caja General de Depósitos de esta provincia la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTAS PESETAS (pesetas 2.400'00) como garantía.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se cita al final y se presentarán en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas, hasta las trece (13) horas del día 2 de noviembre próximo, en pliegos cerrados y lacrados y en papel de la clase sexta (4,75 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego las que, al abrirlas no resulten con ambos requisitos cumplidos, reseñándose en la cubierta el número manuscrito de la cédula, clase etc. debiendo exhibirse ésta a la presentación y además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de..... (fecha y firma)»

### PLIEGO DE CONDICIONES

Artículo primero.—Es objeto de ésta subasta la enajenación del fruto pendiente de los olivos del Estado existentes en las carreteras de esta provincia.

Artículo segundo.—La cantidad y calidad de los frutos objeto de esta subasta, será la que se encuentre en los olivos el día de la recolección, sin responder el Estado, por ningún concepto de mermas en la cantidad y defectos en la calidad del fruto.

Desde el momento de la adjudicación, el rematante se hará cargo de la custodia y guardería del fruto, no siendo responsable ésta Jefatura de las mermas, por cualquier concepto, pudiera sufrir dicho fruto.

Artículo tercero.—La recolección de la aceituna será de cuenta del rematante, empleando los procedimientos usuales del país para lle-

var a cabo dicha operación, en el plazo que le convenga.

Artículo cuarto.—El tipo para el remate será el de SESENTA MIL PESETAS (60.000'00 pts.) a que asciende la valoración aproximada de dicho fruto.

Artículo quinto.—Una vez hecha la adjudicación de la subasta, el contratista queda obligado, en el improrrogable plazo de cinco (5) días a verificar en ésta Delegación de Hacienda, el ingreso de la cantidad por que se haya comprometido a tomar a su cargo dicha enajenación, y, transcurrido dicho plazo, será rescindido el compromiso con pérdida de la fianza.

Artículo sexto.—La garantía para licitar será de DOS MIL CUATROCIENTAS PESETAS (2.400'00 pts.) que consignará en la Caja General de Depósitos de la provincia.

Una vez hecha la adjudicación de la subasta se ordenará la devolución de los depósitos pertenecientes a las proposiciones que no hayan obtenido la adjudicación, y respecto al del adjudicatario, se ordenará la devolución cuando éste presente la carta de pago que justifique haber ingresado en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, a favor del Tesoro Público, la cantidad a que asciende el remate y el recibo de haber abonado el importe de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba, diez y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Ingeniero Jefe, Pedro Fernández de Santaella.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... vecino de..... provincia de..... según cédula personal número..... con domicilio en..... provincia de..... calle de..... número..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, publica subasta del fruto pendiente de los olivos propiedad del Estado existentes en las carreteras de

la provincia de Córdoba, se compromete a abonar por dicho aprovechamiento la cantidad de..... pesetas (en letra), fecha y firma.

(La proposición que se haga será admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas y céntimos, escritas en letra, que el proponente se compromete a abonar por el aprovechamiento de los frutos subastados, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula. —

## DISTRITO FORESTAL DE CORDOBA

Núm. 4.304

### AVISO

Por causas ajenas a esta Jefatura, se hace público para general conocimiento que el deslinde del monte de Utilidad Pública «Sierra y Lanchar» de Rute, que estaba anunciado para el día quince de octubre del presente año, queda aplazado hasta el día veintinueve de este mismo mes y año.

Córdoba, trece de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. —El Ingeniero Jefe. Firma ilegible.

## Recaudación de Contribuciones de la Zona de Bujalance

Núm. 4.201

### Subasta de inmuebles. — Contribución Urbana

Don Juan José Canales Pérez, Agente Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Bujalance

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución arriba expresada, se ha dictado, con fecha 5 de los corrientes la providencia siguiente:

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho el deudor don Pedro Ibáñez Cañas, hoy sus herederos indeterminados y desconocidos, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez de Paz, con arreglo a lo prevenido en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación, el día 14 de noviembre próximo, a las doce horas y en el local del Juzgado de Paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario en su caso, y núnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndose para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

4.º Que los bienes trabados y

a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Descripción de la finca: Casa sita en la calle Henares, número 16, de la villa de Cañete de las Torres, con superficies después de las segregaciones en ella practicada, de 20 metros y 80 centímetros cuadrados; que linda por la derecha entrando, con otra de José Irrael; por la izquierda, con solar de Alfonso Morena Ponce, y por la espalda, con extramuros terrenos propios del procomún de vecinos; además linda sin expresarse por que lado, con fincas de Manuel Serrano Barea, Francisco Díaz Moyano, Rafael Castro López, Miguel López Parela y Rafael Sánchez Lozano.

Capitalización de la misma, 4.875 pesetas.—Valor para la subasta, pesetas 4.875.—Postura admisible 3.250 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás cargos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación de rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Cañete de las Torres, a 6 de octubre de 1951.—El Agente, Juan J. Canales

## Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 3.881

### ANUNCIOS OFICIALES

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Ayuntamiento de Balalcázar, contra la resolución dictada en el expediente número 37 de 1949, por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la que estima la reclamación interpuesta por don Juan del Campo Belmeseda, contra acuerdo del referido Ayuntamiento, sobre arbitrios por tránsito de ganados por vías municipales del término de Balalcázar.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 20 de septiembre de 1951.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Núm. 3.882

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el

Ayuntamiento de Balalcázar, contra la resolución dictada en el expediente número 38 de 1949, por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la que estima la reclamación interpuesta por don Rafael del Campo Závalo, contra acuerdo del referido Ayuntamiento, sobre arbitrios por tránsito de ganados por vías municipales del término de Balalcázar.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 20 de septiembre de 1951.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Núm. 3.883

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Ayuntamiento de Balalcázar, contra la resolución dictada en el expediente número 39 de 1949, por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la que estima la reclamación interpuesta por don José Molina Belmonte, contra acuerdo del referido Ayuntamiento, sobre arbitrios por tránsito de ganados por vías Municipales del término de Balalcázar.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 20 de septiembre de 1951.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

## Ayuntamientos

### ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 4.148

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el expediente de transferencias de Créditos de unos a otros capítulos, artículos y Partidas del presupuesto Municipal ordinario de gastos de 1951, por la cantidad de seis mil trescientas cincuenta y tres pesetas con once céntimos, queda expuesto el expediente al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos ordenados en la vigente Ley de Régimen Local.

Almódovar del Río, a 3 de octubre de 1951.—El Alcalde, A. Rodríguez.

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.244

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el día 28 de septiembre próximo pasado se presentó en la huerta del vecino Santiago Gil Moreno, de este término municipal, una mula de 13 años, castaña oscura, 1'46 alzada, hierro paleta izquierda, otro anca izquierda, lunar blanco brazo derecho. El hierro de la paleta izquierda es: S+6 y el de la anca izquierda es formando una R mayúscula.

Lo que se hace público por medio del presente, para que pueda ser reclamada por su legítimo propietario en el plazo de 15 días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en el vigente Reglamento para la Administración y Régimen de reses mostrencas.

Hinojosa del Duque, 8 de octubre de 1951.—Firma ilegible.

## PENARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.245

Aprobada por la Comisión municipal Permanente en sesión celebrada el día 6 del actual, una propuesta de suplementos de crédito mediante transferencia de unos capítulos a otros dentro del vigente Presupuesto de gastos queda expuesto al público en esta Intervención municipal por plazo de 15 días, para que durante el mismo puedan interponer cuantas reclamaciones estimen pertinentes las personas y Entidades, radicadas en este término municipal que se consideren con derecho a ello.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público para general conocimiento.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 9 de octubre de 1951.—El Alcalde, Miguel Ruiz.

## VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 4.246

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa, hace saber:

Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 7 de los corrientes, acordó admitir la renuncia que de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento ha sido presentada por don Estebán Guzmán Dueñas Pozuelo y nombrar para el desempeño de este cargo a don Mariano López Arroyo, el cual se hará cargo de todos los recibos pendientes de pago hasta el día de la fecha, para su cobro por la vía ejecutiva.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con la que dispone el vigente Estatuto de Recaudación.

Villanueva del Duque, 8 de octubre de 1951.—Firma ilegible.

## CANETE DE LAS TORRES

Núm. 4.162

El Alcalde-Presidente de esta villa de Cañete de las Torres, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la Riqueza Urbana de este término municipal, que han de regir en el próximo ejercicio de 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, al objeto de que durante el mismo, puedan ser examinados por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres, a 3 de octubre de 1951.—El Alcalde, R. Cantalero.

## ENCINAS REALES

Núm. 4.191

El Alcalde de Encinas Reales, hace saber:

Que confeccionados por estas oficinas los documentos cobratorios de la Riqueza Urbana de este término municipal, para que rija en el próximo ejercicio de 1952, se exponen al público en esta Secretaría por plazo de ocho días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que en derecho correspondan.

Encinas Reales, 18 de septiembre de 1951.—Antonio Lozano.